

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de Agosto de 2017.-DECRETO ALC. Nº 3.028/2017.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3º; Código del Trabajo; Ley Nº 19.464 sobre Asistentes de la Educación; Decreto Alcaldicio Nº 2.775/16 de fecha 02 de Agosto de 2016, mediante el cual se contrata a plazo fijo a doña Lilian de Lourdes Céspedes Leyton; Circunstancia de haber operado la causal Nº 4 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "Vencimiento del plazo convenido en el contrato"; Carta de aviso de no renovación enviada a la trabajadora, dando cuenta de lo anterior.

DECRETO:

L. REDIBLICIO y Declárese el término del Contrato de Trabajo, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO POSPICIO y doña LILIAN DE LOURDES CESPEDES LEYTON, por la causa del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "Vencimiento del plazo convenido en el contrato", causa que operó con fecha 30 de Junio de 2017.

- 2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma de \$226.579.- (Doscientos veintiséis mil quinientos setenta y nueve pesos), por concepto de vacaciones proporcionales.
- 3.- Impútense los gastos derivados del presete Decreto, a la Cuenta N° 215.21.03.004, del Presupuesto de Educación Vigente.
- 4.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por el Departamento de Servicios Traspasados.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ VALENZUELA DIAZ

SECRETARIO MUNICIPAL

Jyp/pdv Distribución: Interesado Serv./Traspasados Dir./Control Encarg. Personal Carpeta